

CARÁCTER: ORDINARIO
LUGAR: CASA CONSISTORIAL

FECHA: 27 DE MAYO DE 2008
CONVOCATORIA: PRIMERA

ASISTENTES:

D. Alfredo Zaldívar Tris
D. Carlos Giménez Becerril
D. Javier Navarro Tejero
D^a Eva M^a Bolea Hernández
D. Alberto Sancho Ansodi
D. José Manuel Pérez Valenzuela
D. José Miguel Lara Sancho
D. David Mateo Ruberte
D^a Beatriz Lagunas Alonso

SECRETARIA: D^a Lourdes Palacios Mostacero

En Remolinos, a veintisiete de mayo de dos mil ocho. Siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Remolinos se reúne la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Alfredo Zaldívar Tris, con la asistencia de los Señores Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la Sesión a la hora fijada en la convocatoria, al efecto remitida y declarada pública, y una vez comprobada la existencia del quórum necesario para su válida celebración, se procede a tratar los asuntos integrantes del Orden del Día.

I. PARTE RESOLUTIVA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2008

Preguntados los asistentes sobre la lectura del Acta de la Sesión señalada y remitida junto con la citación manifiestan haberla leído, quedando aprobada por unanimidad de los miembros presentes en este momento en la Sesión de los 9 que forman la Corporación.

2.- PROPUESTA DE GASTOS MAYO/2008

Dada lectura a la propuesta de pagos formulada por la Alcaldía del mes de mayo que asciende a la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos //17.455,83 €// queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la Sesión en este momento de los 9 que forman la Corporación.

3.- CONTRATACIÓN EXPLOTACIÓN SERVICIO AMBIGÚ DEL PABELLÓN

DELIBERACIÓN

Por los Sres. Concejales se delibera sobre las proposiciones presentadas para la prestación del servicio. Se leen las ofertas presentadas por los licitadores, deliberándose sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social. Por los Sres. Concejales se plantean qué ocurrirá el día que comiencen las fiestas si entonces no están en alta en el IAE. Por el Sr. Alcalde se afirma que el día 12 de junio el Ayuntamiento debe exigir el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Luís M. Gómez Genzor: 1.600,00 €.

Sonia Bolea Hernández: 1.510,00 €.

Laura Pérez García: 1.801,00 €.

Eugenio Beltrán Sánchez: 1.213,00 €.

Olga Zueco Matute: 2.010,00 €.

A la vista de todo ello, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta, con ocho votos a favor y una abstención del Concejal Sr. D. Javier Navarro, de los nueve miembros de derecho de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de bar del ambigú del Pabellón Municipal de Festejos de Remolinos a D^a Olga Zueco Matute, por importe de dos mil diez euros (2.010,00 €).

Segundo.- Considerar suplentes del adjudicatario al resto de los licitadores, para el supuesto de que no se formalizara finalmente el contrato de explotación del servicio de bar del ambigú del Pabellón Municipal de Festejos, en el siguiente orden:

Laura Pérez García.

Luís M. Gómez Genzor.

Sonia Bolea Hernández.

Eugenio Beltrán Sánchez.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

4.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE MARIANO SERRANO

DELIBERACIÓN

Se da cuenta de la Propuesta de Resolución en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de Mariano Serrano Leciñena, por los daños sufridos en su vivienda sita en la C/ Los Sitios, 13.

Se comenta por los miembros de la Corporación la valoración económica realizada por la Compañía de seguros donde la empresa concesionaria tiene asegurado el siniestro; coincidiendo todos ellos que se trata de una valoración excesiva, por cuanto la vivienda con anterioridad a dicho siniestro se encontraba en muy mal estado, por lo que la gravedad actual es relativa. A pesar de esta opinión, también se manifiesta por la mayoría que dado que existe un seguro de responsabilidad civil que cubre el siniestro, y al objeto de, por un lado, beneficiar al interesado, y por otro, dar por acabado el expediente, parece adecuado ofrecer a Mariano Serrano la totalidad del importe señalado por la aseguradora. Otra cosa será que el interesado no considere suficiente la indemnización ofrecida, pero entonces no le quedará más remedio que acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

También se comenta que el interesado tendría que ser consciente de la casa que tenía antes del siniestro, que se trataba de una casa muy vieja y en un estado muy deficiente; solo hay que observar que en todas las valoraciones que ha aportado el interesado al expediente, o la realizada por la aseguradora una vez visto el presupuesto aportado por el interesado, la mayor parte de dicho presupuesto no se lo lleva la reparación de los daños sufridos por la vivienda,

a la tramitación del expediente, señalando que es obligación de la Corporación defender los intereses municipales, por ese motivo informa que va a votar en contra de la propuesta presentada, dado que la oferta excede de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y es obligación de los Concejales defender los intereses municipales; por ello, si a Mariano Serrano no le parece bien, que acuda a la jurisdicción contencioso-administrativa.

ACUERDO

Se da cuenta de la Propuesta de Resolución dictada por la Alcaldía, del tenor literal siguiente:

«En relación con la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada por D. Mariano Serrano Leciñena por los daños sufridos en su vivienda, sita de C/ Los Sitios, 13 de esta localidad, por avería en la red municipal de abastecimiento de agua.

De conformidad con los artículos 11 y 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de septiembre de 2005, D. Mariano Serrano Leciñena presenta en el Registro de Entrada municipal solicitud para que el Ayuntamiento le repare los desperfectos que se han producido en su vivienda como consecuencia de la fuga de agua en la boca de riego con fecha 10 de septiembre.

Al mismo tiempo fue detectada la avería por GESTAGUA (concesionaria del servicio municipal de suministro de agua), que la reparó de manera inmediata.

Con fecha 20 de septiembre de 2005 el técnico municipal se persona en el inmueble realizando un primer informe sobre los daños de la vivienda; dando traslado del mismo de modo inmediato a GESTAGUA como concesionaria del servicio municipal.

Se mantienen contactos verbales con el afectado, tanto por parte del Ayuntamiento, como de la Compañía de seguros de GESTAGUA, solicitando al interesado un presupuesto de reparación de los daños.

Segundo.- Con fecha 30 de enero de 2006 los Arquitectos técnicos D. Ernesto Fortún y D. José Martín, actuando en representación de D. Mariano Serrano solicitan autorización para la rotura del pavimento, al objeto de comprobar una posible sima en las proximidades de la vivienda.

Con fecha 1 de marzo de 2006 se emite informe favorable por el técnico municipal; y se aconseja a GESTAGUA anular en su entronque a la red general la acometida a la boca de riego. Dicha actuación se fijó para el 22 de marzo de 2006, informando a continuación GESTAGUA que durante la excavación no se había apreciado ninguna salida de agua, ni de fugas de red, el terreno estaba totalmente seco y sin presencia de socavones o huecos en el entorno.

Con fecha 17 de abril de 2006 se concede licencia municipal a D. Mariano Serrano Leciñena para la realización de dos catas en calle y sondeo en patio interior, como paso previo al posible recalce de cimentación de edificio, en C/ Los Sitios, 13 de Remolinos.

Con fecha 25 de julio de 2006 Enrique Nogués, abogado, en representación de D. Mariano Serrano formula ante GESTAGUA reclamación formal por responsabilidad en los daños producidos en la vivienda de

Con fecha 14 de febrero de 2007, a instancia del Ayuntamiento, se redacta por el técnico municipal Memoria descriptiva de reparación de la vivienda unifamiliar sita en la C/ Los Sitios 13 de Remolinos. A modo de resumen se señala que la estructura actual de la vivienda es el resultado de un reforma realizada por el interesado hace unos diez años, en la que hubo modificaciones estructurales sin la intervención de técnico ni realización de proyecto; apareciendo posteriormente varias grietas. Con la avería en la boca de riego de la red municipal de abastecimiento se produce un asentamiento de los terrenos en un radio de unos 3,50 metros, apareciendo grietas en la cimentación y su traslado a los muros de carga, etc.

Continúa señalando la Memoria técnica que la reforma efectuada hizo más rígida la edificación, agravándose por el hecho de no adoptar todas las medidas estructurales obligatorias en el momento de realizar las reformas. Afirmándose de modo expreso que esta reforma ha podido agravar en gran medida las lesiones que han aparecido en comparación con las que hubiese sufrido el edificio en su situación original, mucho más flexible y, en consecuencia, más adaptable a las variaciones que experimentan los suelos presenten en Remolinos.

Por ello, señala la Memoria técnica que al ser evidente la escasa calidad constructiva de la edificación, no se recomienda el micropilotaje, porque la utilización de dicha técnica podría superar el valor actual de la edificación, e incluso acercarse al valor íntegro de reposición de la construcción, además del valor de reparación de las lesiones.

Por ello, finaliza la Memoria proponiendo una serie de actuaciones constructivas más acordes con la edificación existente y con la propia naturaleza del suelo en el que se asienta.

De estas actuaciones constructivas se solicitó presupuesto a una empresa constructora, a efectos de completar el expediente, que fue emitido por Construcciones Joisa, S.L. y que ascendía en febrero de 2007 a 55.027,50 € (Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, incluidos).

Con fecha 15 de marzo de 2007 el interesado insta al Ayuntamiento a una resolución expresa sobre su solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial.

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de febrero de 2007, se ofrece a D. Mariano Serrano Lecién la posibilidad de reparar directamente el Ayuntamiento de Remolinos, la vivienda de referencia, de acuerdo con la Memoria redactada por el arquitecto técnico municipal, en la que se recogen los elementos constructivos en los que hay que intervenir.

Cuarto.- Con fecha 9 de abril de 2007 se comunica por El Justicia de Aragón que ha sido recibida una queja por el propietario de la vivienda sita en la C/ Los Sitios, 13 de Remolinos, sobre la consecuencia de los daños sufridos por la avería de agua referida. Con fecha 8 de mayo de 2007 el Ayuntamiento comunica a El Justicia de Aragón la situación del expediente hasta la fecha.

Con fecha 24 de mayo de 2007 El Justicia de Aragón informa al Ayuntamiento de la suspensión de sus actuaciones por cuanto el interesado ha informado a dicho Justicia de la presentación de procedimiento judicial ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Con fecha 25 de mayo de 2007, D. Mariano Serrano presenta alegaciones a la notificación del acuerdo del pleno de fecha 27 de febrero de 2007, adjuntando un documento de comentarios a la propuesta del Ayuntamiento.

Con fecha 9 de julio de 2007 el Juzgado Contencioso-Administrativo nº

asciende a 86.391,02 a valor real y con IVA. De esta valoración se extraen determinadas conclusiones como que la valoración para la demolición y reconstrucción es inferior a la cantidad de recalce y reparación de la vivienda.

Con fecha 14 de mayo de 2008, por el técnico municipal se emitió informe sobre el siniestro, que añade determinadas conclusiones a los informes técnicos realizados hasta ahora como las siguientes:

En el alcance del daño actual de la vivienda del interesado han intervenido, además de la avería municipal, las previas obras de reforma realizadas por el propietario sin asistencia técnica ni licencia municipal, que mermaron en su momento las cualidades técnicas del edificio.

La valoración aportada por la Compañía aseguradora a instancia de GESTAGUA es excesiva, por cuanto la misma se ha realizado con base en los informes y presupuestos aportados por el reclamante y sus técnicos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primera.- Reconocer a D. Mariano Serrano Lecifñena el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su vivienda, sita de C/ Los Sitios, 13 de esta localidad, como consecuencia de la fuga de agua en la boca de riego municipal con fecha 10 de septiembre de 2005.

Segunda.- Confirmar la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, aunque matizada, en cuanto los informes técnicos han establecido un agravamiento de los daños que ha sufrido la vivienda del afectado debido a las obras de reforma realizadas por el interesado hace aproximadamente diez años, en la que hubo modificaciones estructurales sin la intervención de técnico ni previa redacción de proyecto técnico y sin licencia municipal, que ocasionaron la aparición posterior de varias grietas de importancia.

Tercera.- Determinar la indemnización a que asciende la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en el siniestro de referencia en la cantidad de ochenta y seis mil trescientos noventa y un euros con dos céntimos (86.391,02 €), adhiriéndose así a la valoración realizada por la aseguradora de la empresa concesionaria del servicio, y no tomando en consideración el agravamiento de los daños de la vivienda por las modificaciones estructurales realizadas por el interesado sin intervención técnica ni licencia municipal.

Cuarta.- Determinar como responsable directo del pago de la indemnización de referencia por importe de ochenta y seis mil trescientos noventa y un euro con dos céntimos (86.391,02 €), a la empresa Gestión y Técnicas de Agua, S.A. (GESTAGUA) como concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua; y como responsable subsidiario a este Ayuntamiento».

A la vista de la misma, el Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con ocho votos a favor y un voto en contra (del Concejal D. Javier Navarro) de los nueve miembros de derecho de la Corporación, aprobar, en todos sus términos, la Propuesta de Resolución referida.

El Concejal Sr. D. Javier Navarro justifica su voto en contra en la obligación de los miembros de la Corporación local de defender los intereses municipales, no estando de acuerdo con el importe que en concepto de indemnización se ofrece a D. Mariano Serrano, dado que es una cifra excesiva y superior a los daños de los que es responsable el Ayuntamiento.

5.- SUBVENCIONES DIRECTAS A VARIAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO

A la vista la solicitud de subvención presentada por varias Asociaciones del municipio, y comentando por los Sres. Concejales la buena marcha del Club Deportivo Remolinos; el Pleno Municipal, por unanimidad de todos sus miembros de derecho, acuerda:

Municipios de su Entorno”.

A la vista de la misma, el Sr. Alcalde comenta que el grupo mayoritario del Ayuntamiento no la va a votar a favor, y no porque no la encuentre lógica y ajustada a la realidad, sino porque la moción se justifica en las actuaciones de José Luis Rodríguez Zapatero, cuando el gobierno del partido popular ha destinado una sexta parte menos que lo que ha destinado el gobierno socialista a las obras del pacto del agua. Además, no se puede admitir la referencia a que el equipo de gobierno no tenga ninguna intención ni inmediata ni futura de solucionar el problema del agua en nuestro pueblo.

El Concejal D. Javier Navarro señala que sí es acertado que no hay intención ni inmediata ni futura de solucionar el problema del agua en Remolinos, por eso pregunta que cuántas veces se ha limpiado el depósito de agua.

Contesta el Sr. Alcalde que no lo sabe. Precizando el Concejal D. Carlos Giménez que no se conoce si es necesaria su limpieza.

El Concejal D. Javier Navarro manifiesta que a su vivienda llega el agua turbia, por lo que seguro que es necesaria la limpieza del depósito.

Contesta el Sr. Alcalde que el agua turbia no es problema del depósito de agua, sino de las tuberías de la red que arrastran muchos aportes.

Por otra parte, el Concejal D. Javier Navarro precisa que lo que debe llevarse a votación no son los antecedentes de la moción, sino la moción misma, es decir, la entrada en servicio del corredor principal y la ejecución de los ramales incluidos en el Plan de abastecimiento para que los vecinos tengan agua de calidad. Por tanto, señala el referido Concejal que si no se va a votar a favor de la moción, quiere decir que se va a votar en contra de que haya agua de calidad para los vecinos de Remolinos.

Contesta el Sr. Alcalde que, en la anterior sesión del Pleno, informó a la Corporación del borrador de las medidas y actuaciones susceptibles de incluir en el Plan de cuenca; por lo que no tiene que decirle el grupo popular cuando tiene que traer, al Pleno, mociones sobre este tema. Independientemente de que se apruebe o no esta moción, no por ello va a venir el agua de calidad más deprisa a Remolinos.

ACUERDO

Dada cuenta de la Moción que ha presentado el Grupo Municipal Popular de Remolinos sobre la exigencia al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino de:

1º) La inmediata entrada en servicio, sin más excusas ni demoras, del corredor principal del “Plan de abastecimiento de aguas a Zaragoza y los Municipios de su entorno” para que los vecinos de las localidades incluidas en dicho plan dispongamos de agua de calidad procedente del Pirineo, satisfaciendo así una justa e histórica aspiración de la sociedad Aragonesa.

2º) La inmediata ejecución, sin más excusas ni demoras, de los ramales del Jalón y del Huerva incluidos en el “Plan de abastecimiento de aguas a Zaragoza y los Municipios de su entorno” (licitados en Abril de 2006, pero que acumulan un injustificable retraso) para que los vecinos de las localidades a las que prestaran servicio dichos ramales dispongan de agua de calidad procedente del Pirineo, satisfaciendo así una justa e histórica aspiración de la sociedad Aragonesa.

A la vista de la misma, el Pleno Municipal acuerda no aprobar la misma por mayoría absoluta, con siete votos en contra (grupo socialista) y dos votos a favor (grupo popular) de los nueve miembros de derecho de la Corporación.

II. INFORMACION Y CONTROL POR EL PLENO

1. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas en el ejercicio de sus competencias, desde la última Sesión:

Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008, por la que se concede el arriendo de tierras de pastos a Agustín Pérez Ortega.

Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008, por la que se concede el arriendo de tierras de pastos a Agropecuaria Andrés y Antonio Gazo Moria, S.C.

Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008, por la que se concede el arriendo de tierras de pastos a M^a Pilar Carcas Escalera.

Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2008 por la que se autoriza el uso del Pabellón Municipal con fecha 4 de mayo a la Asociación de Mujeres Sal y Pimienta.

Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2008 por la que se autoriza la instalación de terraza en Pza. España, al Bar La Mina Real.

Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2008 por la que se autoriza la instalación de terraza en C/ Mayor, al Bar del Centro de Día de la Tercera Edad.

Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2008 por la que se concede licencia de obras en C/ Ramón y Cajal 6, a Isabel Vicente Puri.

Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2008, por la que se liquida la Plusvalía a David Giménez Marcellán y otra por la transmisión de inmueble en C/ Ntra. Sra. del Pilar.

Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2008, por la que se liquida la Plusvalía a Adoración García Gómez y dos más por la transmisión de inmueble en C/ Ronda San Antonio, 62.

Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2008, por la que se liquida la Plusvalía a Adoración García Gómez y dos más por la transmisión de inmueble en C/ La Ermita, 2.

Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2008, por la que se liquida la Plusvalía a M^a Vicenta Pérez Murillo por la transmisión de inmueble en C/ Germán Loperena, 14.

Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2008, por la que se liquida la Plusvalía a Paz García Galé por la transmisión de inmueble en C/ Barrio Bajo, 5.

Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2008, por la que se liquida la Plusvalía a José Antonio Muro Supervía, por la transmisión de inmueble en C/ Barrio Bajo, 5.

Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2008, por la que se liquida la

licencia de obras a Javier Esquej Gonzalo en C/ Ronda San Antonio, 25.

Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2008, convocando Pleno Ordinario.

Quedando la Corporación enterada y conforme.

2. - INFORMES DE COMISIONES

Por la Concejal Sra. D^a Eva Bolea se da cuenta del programa de fiestas de junio de 2008, en honor a San Antonio.

3. - INFORME DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

– Que las obras de las piscinas municipales se encuentran bastante adelantadas. El problema va a estar en el césped, que como hay tanta humedad con las lluvias, está un poco justo de tiempo, necesitando varios días más. En principio, se ha planteado la apertura de las piscinas para el día 6 de junio, pero si no fuera posible, ya se dejaría para el día 16 de junio.

– Que el día 1 de mayo finalizó el contrato del servicio de bar del Centro de Día de la Tercera Edad, renovándose de modo tácito ya que lo están llevando muy bien. Se ha planteado con las personas que llevan el servicio una subida importante del precio (de 1600 a 5000 €), con la intención de invertir en el Centro; a cambio, cualquier inversión que realizaran ellos, se descontaría del precio final. Parece que llevan intención de alicatar la cocina, y hacer alguna pequeña obra de mantenimiento.

– Que el Colegio Público va a participar en el programa de apertura de centros escolares en vacaciones, del 23 de junio al 31 de julio de 2008.

– Que se va a mantener el precio de los bonos, tanto de fiestas como de piscinas.

– Que han dado comienzo las obras de ejecución de la Estación Depuradora. Se ha pedido a la empresa constructora que las obras de apertura de la calle Mayor no coincidan con un periodo de fiestas.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal Sr. D. José Miguel Lara pregunta por la limpieza del barranco; contestando el Sr. Alcalde que se ha realizado la correspondiente solicitud a Confederación Hidrográfica del Ebro.

También pregunta el Concejal Sr. D. José Miguel Lara por los trabajos de señalización urbana del municipio. Contestando el Sr. Alcalde que se sigue trabajando en ello.

Por otra parte, el Concejal Sr. D. José Miguel Lara comenta que el solar de PACOSA sigue igual, sin limpiar. Contesta el Sr. Alcalde que PACOSA no va a venir a limpiarlo, pero la calle la limpiará el Ayuntamiento. Se intentará que lo vallen, pero no tiene seguridad de que lo hagan.

El Concejal Sr. D. Javier Navarro pregunta por la marcha del Plan General de Ordenación Urbana. Contesta el Sr. Alcalde que se va a seguir trabajando en él. En cuanto a las calles nuevas, se informa que con la subvención correspondiente al Plan del Agua se va a poner en marcha la Avda. Europa, acudiendo a la imposición de contribuciones especiales a toda la calle (120 €/m/lineal), con un coste aproximado de 100.000 €. Y al final de año, se seguirá con la continuación de las calles Goya y Ramón y Cajal y el resto de las calles, con un coste aproximado de más de 200.000 €, obras también incluidas en el Plan del Agua de Aragón.

Asimismo, el Concejal Sr. D. Javier Navarro pregunta por la calle del Galacho. Contestando el Sr. Alcalde que está pendiente la aprobación definitiva del Convenio urbanístico, hasta tanto depositen el aval correspondiente por la ejecución de las infraestructuras. Señala que si no lo hacen ahora, después les dolerá, porque cuando se apruebe el nuevo Plan General de Ordenación Urbana quedarán sujetos a las obligaciones urbanísticas de la unidad de ejecución. Por otra parte, se señala que se está pensando la

son complementarios, sino que no son servicios de carácter privado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA